



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7043190 Radicado # 2026EE163924 Fecha: 2026-07-31

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

### Referencia Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER144812 del 2026-07-09 Registro de Petición SDQS 4678792026

Cordial saludo:

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025, esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima pone en conocimiento los siguientes hechos “(...)

*HACE APROXIMADAMENTE 5 MESES INICIARON TRABAJOS DE CAMBIO DE MEDIDOR Y ADECUACIONES EN LA FACHADA DEL PRIMER PISO. SIN EMBARGO, DESDE HACE UN MES COMENZARON OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TERCER PISO, HACE UNA SEMANA INCIARON CON LA COSNTRUCCION DE UN CUARTO PISO, AUNQUE DESDE LA FACHADA NO ES VISIBLE, YA QUE EL AREA CORRESPONDE A UNA TERRAZA, AL PARECER LA CONSTRUCCION SE ESTA REALIZANDO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA, DURANTE MAS DE UN MES SE HAN PRESENTADO RUIDOS MUY FUERTES DE MANERA CONSTANTE, ADEMAS DE LA DESCARGA DE GRANDES CANTIDADES DE MATERIAL, LO QUE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE UNA OBRA DE GRAN MAGNITUD. ADICIONALMENTE, LOS ESCOMBROS Y MATERIALES SON DEJADOS SOBRE EL ANDEN, AFECTANDO EL ESPACIO PUBLICO Y EL PASO PEATONAL. TAMBIEN SE OBSERVA QUE EN LA FACHADA NO HAY NINGUNA PANCARTA O AVISO VISIBLE DONDE SE INFORME SOBRE EL PERMISO, LICENCIA O DATOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION. LOS RUIDOS SE MANTIENEN DURANTE TODO EL DIA, CON UNA INTENSIDAD MUY ALTA Y A MUY POCA DISTANCIA DE LAS VIVIENDAS VECINAS. (...)*

En los siguientes términos:

#### En materia de Emisión de Ruido

En primera instancia, se precisa que, la contaminación acústica es una conducta de ejecución instantánea, por lo cual, como Autoridad Ambiental en el Distrito, esta Secretaría no emite un certificado o permiso que avale la emisión sonora de fuentes, ya que estas varían en el tiempo y dependen de la manipulación que se haga de las mismas; por tanto, al ser un factor ambiental no estable que depende del entorno y de la temporalidad, **las emisiones de ruido corresponden a una conducta para la cual, esta entidad no genera permisos o licencias ambientales que las avale o permita para ninguna actividad económica.**

Ahora bien, en cuanto a lo que indica en su solicitud como: “...DURANTE MAS DE UN MES SE HAN PRESENTADO RUIDOS MUY FUERTES DE MANERA CONSTANTE...”

Para su conocimiento y fines pertinentes se informa que, esta Secretaría no realiza actividades de evaluación y seguimiento en materia de emisión de ruido a construcciones o intervenciones (ampliación, remodelación, demolición, entre otras) de obras públicas o privadas. Por ende, las actividades que se adelanten durante la ejecución del proyecto relacionado deben dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6.4, 2.2.5.1.5.15 y 2.2.5.1.7.17 del Decreto 1076 de 2015.

En ese orden de ideas, para el desarrollo de obras de construcción, los generadores deberán contar con el permiso correspondiente emitido por las autoridades locales del territorio; para lo cual, se deberá tener en cuenta lo establecido en la licencia de construcción, otorgada para el desarrollo de la obra de interés; correspondiendo a la Alcaldía Local ejercer el control y vigilancia durante la ejecución de esta, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo otorgado en dicha licencia.

Por lo anterior, y tras revisar la hoja de ruta de la Petición No. 4678792026, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Secretaría Distrital de Gobierno y, a su vez, a la Alcaldía Local de Kennedy, para que desde sus competencias adelanten las acciones pertinentes, no obstante, se envía copia del presente comunicado con el fin de que se realice seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horarios, normas referentes al uso del suelo, orden público y demás obligaciones.

Por otra parte, en lo que respecta a lo manifestado como: “...ADICIONALMENTE, LOS ESCOMBROS Y MATERIALES SON DEJADOS SOBRE EL ANDEN AFECTANDO EL ESPACIO PÚBLICO Y EL PASO PEATONAL...”, se comunica que, conforme al artículo Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se corre traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para que desde sus competencias adelante las acciones a que haya lugar.

#### **En materia de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición**

En atención a la solicitud, se informa que el caso fue remitido a la Alcaldía Local de Kennedy, mediante el proceso SDA No. 7060785, para que sea atendido dentro de sus competencias.

De igual manera, en lo relacionado con el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD) y el cumplimiento de la normativa vigente, esta Subdirección programará una visita técnica en el tercer trimestre del año 2026, con el fin de verificar las condiciones del sector y dar respuesta de fondo.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web [www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co), en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs) o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



**YESENIA VASQUEZ AGUILERA**  
**DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL**

**Con traslado a:** Señora: **Consuelo Ordóñez**. Directora general, o quien haga sus veces. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Correo electrónico: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co). Dirección: AK 14 No. 53 – 80. Teléfono: (+601) 3580400. **Anexo:** Radicado SDA No. 2026ER144812 del 2026-07-09.zip

Proyectó: PAULA MARCELA VASQUEZ TAPIA  
MANUEL ALEJANDRO PALACIOS HERNANDEZ  
Revisó: LAURA MARIA RIAÑO JIMENEZ  
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO  
CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ  
Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ  
DIANA MILENA RINCON DAVILA  
Compiló CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

**Elaboró:**

|                             |      |             |                  |            |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|
| CAMILO ANDRES ZARATE TORRES | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCIÓN: | 30/07/2026 |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|

**Revisó:**

|                             |      |             |                  |            |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|
| CAMILO ANDRES ZARATE TORRES | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCIÓN: | 30/07/2026 |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|

**Aprobó:**